

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de marzo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC NIT. 900223556-5 ENSOSATARIA EN PROPIEDAD
DE JORGE EDUARDO CASTAÑO LOPEZ C.C. 1.136.060.050
DEMANDADO: EDILMA JESUS CARVAJAL SEPULVEDA C.C. 36.528.716
RADICACIÓN: 760014003007202200153-00

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC. endosataria en propiedad de JORGE EDUARDO CASTAÑO LOPEZ C.C. 1.136.060.050**, contra **EDILMA JESUS CARBAJAL SEPULVEDA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$39.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. P-81085793.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.603.730 y T.P. No. 150.523 del CSJ, conforme poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 10 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f4791cbd692971db7757691e67885e22f4550e41524480812284ed69cfbe1d**

Documento generado en 09/03/2022 08:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>